

VALOR HORA EXTRAORDINARIA NOCTURNA

(Aplicable a día laborable o festivo)

Cat.	Sin antigüedad	De 2 a 4 años	De 4 a 5 años	De 5 a 10 años	De 10 a 15 años	De 15 a 20 años	De 20 a 25 años	De 25 a 30 años	De 30 a 35 años	De 35 a 40 años	De 40 a 45 años	De 45 a 50 años	De 50 a 55 años
1	581,21	599,61	618,06	643,84	671,14	698,44	725,73	753,05	780,35	807,64	834,95	862,25	889,55
2	599,58	618,04	636,53	662,41	690,58	718,75	746,90	775,07	803,25	831,40	859,57	887,72	915,89
3	630,55	649,06	667,62	693,57	723,18	752,81	782,42	812,05	841,66	871,29	900,90	930,52	960,14
4	653,95	672,80	691,23	717,35	748,07	778,79	809,51	840,21	870,94	901,65	932,37	963,10	993,81
5	681,13	699,96	718,77	745,14	777,13	809,14	841,13	873,13	905,14	937,13	969,14	1.001,13	1.033,14
6	711,69	730,78	749,86	778,59	810,03	843,48	876,91	910,35	943,79	977,23	1.010,66	1.044,10	1.077,53
7	744,19	763,79	783,11	810,17	845,15	880,12	915,10	950,07	985,04	1.020,02	1.055,00	1.089,99	1.124,96
8	777,28	796,84	816,42	843,83	880,36	916,87	953,39	989,90	1.026,43	1.062,93	1.099,45	1.135,96	1.172,48
9	813,88	833,68	853,49	881,23	919,47	957,71	995,95	1.034,20	1.072,44	1.110,68	1.148,91	1.187,15	1.225,38
10	846,25	866,27	886,32	914,39	954,13	993,88	1.033,62	1.073,36	1.113,11	1.152,85	1.192,60	1.232,34	1.272,08
11	920,03	940,32	960,61	989,18	1.032,39	1.075,59	1.118,80	1.162,02	1.205,22	1.248,43	1.291,64	1.334,85	1.378,05
12	1.046,20	1.066,93	1.087,64	1.116,67	1.165,81	1.214,96	1.264,10	1.313,24	1.362,38	1.411,53	1.460,67	1.509,81	1.558,95
13	1.307,75	1.328,94	1.350,11	1.379,78	1.441,22	1.502,65	1.564,08	1.625,52	1.686,96	1.748,39	1.809,82	1.871,26	1.932,69

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12509 RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, calle Independencia, 1, solicitando autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV. (tipo M. T. 1-H-30-S), de 284 metros de longitud, con origen en apoyo número 4 de la línea «Requejo-Padornelo» y final en centro de transformación que se proyecta.

Apoyos de hormigón, cruceta «nappe route» y conductor LA-30, centro de transformación en Requejo, tipo intemperie con transformador de 100 KVA.

La finalidad de la instalación es mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 19 de febrero de 1982.—El Director provincial.—690-D.

12510 RESOLUCION de 13 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 41.884, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación centro de transformación «Vallado», a 400 KVA. y 20/0,38 KV.

Emplazamiento: Calle Castro Romano (Gijón).
Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de marzo de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—1.008-D.

12511 RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.579, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Avenida Gijón», tipo interior, de 160 KVA., a 22/0,398 KV., y línea eléctrica trifásica subterránea, de alimentación, a 20 KV., de 240 metros de longitud, formada por conductores estileno-propileno de uno por 240 milímetros cuadrados, de aluminio.

Emplazamiento: Avilés.
Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 19 de abril de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—1.474-D.